



**AUDITORÍA INTERNA
AREA FINANCIERA CONTABLE
INFORME DE AUDITORÍA DEFINIITIVO
AI-010-2021**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE
ARESEP**

JUNIO, 2021

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP****INDICE**

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos Específicos	5
3. ALCANCE	5
3.1. Proceso Administrativo analizado	5
3.2. Periodo de Ejecución	5
3.3. Fuentes de Criterios.....	5
3.4. Metodología	6
4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR.....	6
5. CONCLUSIONES.....	6
6. RESULTADOS.....	8
5.1. Aspectos susceptibles de mejora	8
5.1.1. OBJETIVO ESPECIFICO N° 1	8

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP****RESUMEN EJECUTIVO***¿Qué examinamos?*

Se verificó la cantidad de estudios tarifarios presentados por JASEC respecto a la aprobación de estos por parte de la ARESEP, para ello se revisó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para presentar los mismos, la causa de los rechazos de los estudios, si se efectuó el cumplimiento a la Ley N°7593 de ARESEP, si la ARESEP ejecutó la aplicación de multas e intereses moratorios a JASEC. El período de análisis abarcó del período enero del 2019 a diciembre del 2020.

¿Por qué es importante?

Resulta importante porque el Departamento de Tarifas es el responsable de recopilar información de diferentes dependencias de JASEC para elaborar los estudios tarifarios y presentarlos ante la ARESEP, por lo que deben contar con los controles necesarios para minimizar el riesgo de rechazos tarifarios y que con ello afecte los ingresos esperados por la Institución.

¿Qué encontramos?

Según el análisis efectuado se logró identificar requisitos que JASEC debe cumplir de forma y de fondo para presentar un estudio Tarifario así como el Departamento de Tarifas cuenta con el procedimiento en el documento PARF.PR1.FM6 llamado “Guía de Estudio Tarifario”, el cual carece de controles para fortalecer la calidad de la información que se manipula dentro de los formularios que se deben completar para un estudio tarifario que es presentada a la ARESEP lo que aumenta el riesgo de enviar documentación con errores, en cuanto a los tiempos de respuesta JASEC envía la información según los plazos establecidos por ARESEP, asimismo se determinó que JASEC cumple con la Ley N° 7593 de ARESEP, ya que, no se ha incurrido en ninguna anomalía que comprometa la revocación de permisos o concesiones, así como el pago de multas e intereses moratorios

¿Qué sigue?

Se giran recomendaciones al Jefe Departamento de Tarifas para que se actualicen los formularios que ayuden al mejoramiento de los controles para presentar información lo más correcta posible dentro de la elaboración de estudios tarifarios que sean presentados ante la ARESEP y con ello disminuir los tiempos de admisibilidad de dichos estudios, para que se aplique a más tardar en el mes de octubre 2021.

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
 TARIFARIOS ANTE ARESEP**

24 de junio de 2021

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna 2021 se llevó a cabo un estudio dentro de Departamento de Tarifas, debido a que ellos son los responsables de elaborar estudios Tarifarios, los cuales son presentados y tramitados ante la ARESEP, siendo fundamental verificar la cantidad de estudios que han sido tramitados, para conocer cuáles de estos han sido aprobados y cuales han sido las causas o fundamentos emitidos por ARESEP para los estudios rechazados.

Viabilidad

Nº	Aspecto	Calificación	Justificación de la calificación
1	Disponibilidad de los criterios de auditoría	Cumple	Los criterios de evaluación y la información requerida se obtienen de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de los documentos PARF.PR1.AP3 y PARF.PR1.FM6
2	Conocimientos y habilidades del equipo de auditoría	Cumple	El recurso humano asignado para el desarrollo del proyecto cuenta con la pericia y cuidado profesional requerido.
3	Disponibilidad de herramientas técnicas	Cumple	Se cuenta con la herramienta y equipo informático para el desarrollo y respaldo del servicio, lo cual se desarrolla y resguarda en el Sistema de Auditoría Interna (SAI).
4	Disponibilidad de la evidencia (información)	Cumple	El auditor encargado tiene acceso a todas las herramientas criterios y toda la documentación brindada por la Administración en atención a la Ley General de Control Interno, para el cumplimiento de las labores de la Unidad.
5	Nivel de estabilidad del área de examen	Cumple	Existe un alto nivel de estabilidad del área de examen, porque las funciones se mantienen, así como el personal que labora realizando dichas funciones
Conclusión sobre la viabilidad del Proyecto:		Es viable	

Hipótesis

- Para una petición tarifaria son razonables el cumplimiento de los requisitos establecidos por ARESEP
- Los estudios tarifarios rechazados presentan planes de acción para su debida corrección ante ARESEP y así evitar el rechazo definitivo.
- JASEC no cancela multas e intereses moratorios a la ARESEP por rechazos tarifarios.

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP****2. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Verificar la cantidad de estudios tarifarios presentados respecto a la aprobación de estos

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Determinar el grado de cumplimiento de JASEC ante los requisitos establecidos por ARESEP para una petición tarifaria

2.2.2. Identificar las causas de los rechazos tarifarios efectuados por ARESEP para que el Departamento de Tarifas tome acciones correctivas para futuros estudios tarifarios.

2.2.3. Verificar el cumplimiento de la Ley 7593 de ARESEP para evitar la imposición de multas e intereses moratorios.

3. ALCANCE**3.1. Proceso Administrativo analizado**

Las siguientes son las actividades del proceso administrativo analizado durante el proyecto:

- Requisitos establecidos por la ARESEP para la presentación de estudios tarifarios
- Procedimientos/Instructivos de JASEC para la presentación de estudios tarifarios
- Cumplimiento de los requisitos tarifarios
- Causas de los rechazos tarifarios
- Planes acción para la corrección de los rechazos tarifarios

3.2. Periodo de Ejecución

El estudio de auditoría se inició en el mes de enero y finalizó en junio del año 2021. El periodo evaluado durante su ejecución comprendió los meses de van de enero 2019 a diciembre del 2020, donde se encontraron 6 estudios tarifarios detallados de la siguiente forma: 2 estudios de Generación, 2 estudios de Alumbrado Público y 2 de Distribución.

3.3. Fuentes de Criterios

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Ley Reguladora de los Servicios Públicos N°7593 con las reformas incorporadas por la Ley N°8660, (Alcance No.31 a la Gaceta 156, 13/08/2008)
- Requerimientos de Información Regulatoria, (PARF.PR1.AP3, V.00, 31/05/2019)
- Índice de Guía de tarifas, (PARF.PR1.FM6, V.00, 31/05/2019)
- Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias que se presenten ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, (Resolución RRG-6570-2007, 29/05/2007)

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP****3.4. Metodología**

El presente estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y según lo respaldan los resultados del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de esta Auditoría.

Para lo anterior se aplicó la metodología para proyectos de aseguramiento de control interno de la Auditoría Interna de JASEC, la cual contempla 3 actividades, a saber:

- Actividad I- Planificación
- Actividad II-Examen
- Actividad III-Comunicación de Resultados

4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR

El informe de auditoría en borrador fue remitido a la Administración Activa mediante el oficio AUDI-208-2021 el 28 de mayo del 2021, en el cual se expuso los resultados y recomendaciones producto de este estudio, mismos que fueron discutidos verbalmente el 03 de junio del 2021; con Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe Departamento Tarifas, Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno, Lic. Jonathan Brenes Guillen, Profesional Nivel 2 Auditoría. Se brindó además un plazo de 10 días hábiles a partir de la presentación para que la Administración Activa remitiera por escrito las observaciones, discrepancias o correcciones sugeridas al informe, sin embargo, únicamente fueron recibidas mediante la Minuta No.046-2021 y en la reunión virtual efectuada el 17 de junio entre el Lic. Brenes Guillén y Lic. Torres Pérez, en donde se vio el formulario PARF.PR1.FM6 "Índice Guía de Tarifas" para ajustar la recomendación de auditoría.

5. CONCLUSIONES

Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye que:

Existen 2 tipos estudios que se tramitan en ARESEP, el primer tipo son los extraordinarios los cuales son promovidos por ARESEP, ya que, afecta a todas las empresas de Energía Eléctrica. El otro tipo de estudio son los ordinarios que son preparados y presentados por las empresas de Energía Eléctrica para ajustar sus tarifas; en este caso las empresas pueden presentar los estudios que consideren pertinentes en el año, por lo que el estudio de auditoría se basó en la revisión de los estudios ordinarios, asimismo los estudios ordinarios se deben presentar por cada tipo de servicio regulado por lo que en el caso de energía eléctrica JASEC elabora y presenta sus estudios tarifarios en las áreas de Generación, Distribución y Alumbrado Público.

Con respecto a los requisitos que se deben cumplir para presentar un estudio tarifario se identifican dos de los cuales se dividen en forma y fondo. Con respecto a los de forma son establecidos en la resolución RRG-6570-2007, Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias que se presentan ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, donde se indican los requisitos de admisibilidad que debe contener un estudio tarifario. Asimismo, los requisitos de fondo son establecidos en las resoluciones de ARESEP, por medio de formularios que JASEC debe completar y presentar dentro del estudio tarifario. Para ello se logró identificar las siguientes resoluciones dentro de la normativa vigente de ARESEP:

Tabla N° 2

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP**

Información regulatoria electricidad

Resolución	Título de la Resolución.
RE-0093-IE-2019	Tabla de vidas útiles
RE-0032-2019	Requerimientos información contable
RE-0050-IE-2020	Requerimientos de información en materia de inversiones para empresas de distribución eléctrica
RIE-089-2016	Anexos Información sobre simplificación y estandarización de mercado de electricidad
RIE-068-2016	Plan de cuentas y balances

Fuente: ARESEP, Información regulatoria electricidad.

De la revisión efectuada a los estudios ordinarios como a la cantidad de estudios tarifarios presentados por JASEC, se tiene que durante el período de enero 2019 a diciembre 2020 se elaboraron y presentaron 6 estudios, de los cuales el 50% (3 estudios) fueron aprobados y 50% restante (3 estudios) se rechazaron. El motivo de los rechazos se debió a un cambio de criterio por parte de la ARESEP, a pesar que JASEC presentó los estudios tarifarios un mes antes de que se emitiera el cambio de criterio, sin embargo, implicó para la Institución el rechazo de los estudios por lo cual JASEC realizó la apelación por la vía administrativo-legal, sin embargo, no lograron cambiar el estado de los estudios, y debieron presentar nuevamente los estudios tarifarios.

En cuanto al primer objetivo específico, se tiene que al momento de la presentación de un estudio tarifario JASEC cumple razonablemente con los requisitos administrativos, sin embargo, el Departamento de Tarifas cuenta con procedimientos para la elaboración de los estudios que se encuentran desactualizados, ya que, no se encuentran alineados con la normativa y resoluciones de ARESEP para presentar la información de los estudios tarifarios, lo que provoca que ARESEP emita oficios de prevención para corregir la información presentada dentro del estudio tarifario.

Con respecto al segundo objetivo específico, se constató por medio de los oficios de resolución final que emite ARESEP de los estudios que las causas de rechazo de los 3 estudios del periodo 2020 fue por cambio de criterio de ARESEP para tramitar estudios tarifarios. Este cambio de criterio tuvo que obligar a JASEC a elaborar un nuevo estudio tarifario los cuales fueron presentados durante diciembre del 2020.

Además, en el tercer objetivo específico se observó que JASEC no canceló ante la ARESEP multas e intereses moratorios debido a que cumple razonablemente con la Ley 7593 de ARESEP, además cancela a tiempo los montos por cánones ante la Autoridad Reguladora por lo que durante el periodo evaluado no se encontraron registros de multas e intereses moratorios aplicados por ARESEP a JASEC.

Para obtener la conclusión general anterior, se formularon criterios de evaluación, los cuales se detallan en el apéndice A.

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
 TARIFARIOS ANTE ARESEP**

Tabla I
 Criterios evaluados para el estudio AI-010-2021

#	OBJETIVO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE CRITERIOS EVALUADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARA CADA OBJETIVO		
			Implementada	No Implementada	No Evaluado
1	Determinar el grado de cumplimiento de JASEC ante los requisitos establecidos por ARESEP para una petición tarifaria	No satisfactorio	66,67 %	33,33%	0%
2	Identificar las causas de los rechazos tarifarios efectuados por ARESEP para que el Departamento de Tarifas tome acciones correctivas para futuros estudios tarifarios.	Satisfactorio	100%	0%	0%
3	Verificar el cumplimiento de la Ley 7593 de ARESEP para evitar la imposición de multas e intereses moratorios.	Satisfactorio	100%	0%	0%

Fuente: Formulario F-EJE-043 Programa específico

6. RESULTADOS

Durante el desarrollo de los objetivos específicos del presente estudio y de conformidad con el alcance del mismo, se obtuvo resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en “Aspectos Susceptibles de Mejora”, los cuales se mencionan a continuación:

5.1. Aspectos susceptibles de mejora

5.1.1. OBJETIVO ESPECIFICO Nº 1

Hallazgo: *Criterio N°2 “Fijación de tarifas y precios por parte de JASEC para la presentación de los estudios ante la ARESEP, Criterio N° 5 “El Departamento de Tarifas utiliza el documento PARF.PR1.FM6. “Guía Estudio Tarifario” para la elaboración del estudio tarifario”*

Para verificar el cumplimiento del criterio No. 2, se le consultó al Jefe del Departamento de Tarifas si cuentan con controles para detectar inconsistencias durante el proceso de elaboración de los estudios tarifarios antes de ser presentados a la ARESEP, obteniendo que “Lo primero es revisar que la información pertenezca al negocio de energía que es el que se encuentra regulado, que dentro de la información no se mezcle información de otros negocios. Revisiones dentro de las hojas electrónicas que las operaciones estén correctas, sumas, restas multiplicaciones, a nivel macro se revisan resultados para verificar las cifras.” (PTENT_AI-010-2021_7_1_Entrevista Preliminar.pdf)

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP

Adicionalmente como parte de la revisión dentro de dicho criterio, se revisó los expedientes de estudios digitales presentados ante la ARESEP durante el periodo de enero del 2019 a diciembre del 2020, identificándose que faltó información y revisión de los documentos aportados, ya que, la ARESEP detectó las siguientes inconsistencias señaladas dentro de los oficios de prevención:

- Estudio ET-076-2019 se deben corregir los porcentajes dentro del pliego tarifario, así como la corrección de los precios vigentes.
- Estudio ET-077-2019 se deben adicionar formularios de conformidad con la resolución RE-032-IE-2019 los cuales no fueron incluidos dentro del estudio tarifario.
- Estudio ET-078-2019 ARESEP solicita cambios el pliego tarifario en la revisión de precios.
- Estudio ET-043-2020 falta de presentación de estados financieros auditados en Excel y segregados por actividad, falta de formularios de conformidad con la resolución RE-032-IE-2019.
- Estudio ET-044-2020 solicita los mismos estados financieros auditados, así como formulario según la resolución RE-032-IE-2019
- Estudio ET-045-2020 se solicita la misma información contable, el mismo formulario, así como una revisión en los ingresos y estimación incorrecta de ventas de energía

En este sentido, el Jefe del Departamento de Tarifas señala que se mantiene el control sobre los cálculos de los estudios tarifarios, sin embargo, no son suficientes para mantener un riesgo bajo de presentar información faltante. En esa revisión se evidencia que durante el 2019 y 2020 los estudios presentados ante ARESEP hubo un incumplimiento con la presentación de información de conformidad con la normativa vigente o en su defecto con las resoluciones de ARESEP, ya que las mismas establecen cuales deben ser los formularios que se deben completar y estar contenidos dentro del estudio tarifario.

Además, como parte de la verificación se logra identificar que existen las siguientes resoluciones de ARESEP, donde indican que formularios se deben aportar las empresas eléctricas dentro de un estudio tarifario:

Otro aspecto a considerar con respecto al criterio No. 5 es que el Departamento de Tarifas cuenta con los procedimientos PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria" y PARF.PR1.FM6 "Guía de Estudio Tarifario", en ambos documentos se incluyen la forma de cómo se debe elaborar un estudio tarifario por capítulo, sin embargo, no contienen aspectos de control como utilizar información actualizada y vigente dentro de los pliegos tarifarios, las revisiones en la información dentro de los formularios por parte de algún supervisor, así como realizar los cálculos correctos y aspectos a tener en cuenta cuando se completan los formularios.

Por otra parte, los procedimientos deben estar alineados con respecto a la normativa vigente y resoluciones de ARESEP ya que el documento PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria" presenta resoluciones del 2015 las cuales actualmente no son vigentes. El documento PARF.PR1.FM6 "Guía de Estudio Tarifario" no contiene un listado de los formularios de conformidad a las resoluciones vigentes que deben ser completados y presentados para evitar la falta de presentación de información, la cual es señalada dentro de los oficios de prevención.

Al no contar con controles definidos, como por ejemplo utilizar los precios vigentes, así como supervisión del manejo de la información para presentarla de forma correcta dentro de la elaboración de un estudio tarifario, existe el riesgo de presentar información errónea ante ARESEP.

Por otro lado, la falta de un listado de formularios y documentos de conformidad con las resoluciones y normativa vigente los cuales deben estar incluidos dentro de los procedimientos PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria"

**AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS
TARIFARIOS ANTE ARESEP**

y PARF.PR1.FM6 "Guía de Estudio Tarifario, con los cuales el Departamento de Tarifas elabora los estudios tarifarios para ser presentados ante ARESEP perjudica el tiempo del proceso para la resolución de un estudio tarifario, ya que, el proceso se atrasa debido a que la Autoridad Reguladora emite oficios de prevención donde solicitan realizar los ajustes correspondientes ya sea para corregir algún cálculo o presentar nueva documentación para continuar con el proceso de admisibilidad.

Recomendación**Al Jefe Departamento de Tarifa se le recomienda:**

- 5.1.1.1** Actualizar el documento PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria", donde se incorpore controles para presentar información correcta, así como actualizar la columna de los formularios y documentos de conformidad con las resoluciones RRG-6570-2007, Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias, RE-0093-IE2019 "Tabla de vidas útiles", RE-0032-2019 Requerimientos información contable, RE-0050-IE-2020 "Requerimientos de información en materia de inversiones para empresas de distribución eléctrica", RIE-089-2016 "Anexos Información sobre simplificación y estandarización de mercado de electricidad" y RIE-068-2016 "Plan de cuentas y balances" de ARESEP para la elaboración de un estudio tarifario.
- 5.1.1.2** Actualizar el documento PARF.PR1.FM6 "Guía de estudio tarifario", para presentar la información de acuerdo a las disposiciones jurídicas y técnicas de ARESEP en relación con la normativa vigente y resoluciones RRG-6570-2007, Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias, RE-0093-IE2019 "Tabla de vidas útiles", RE-0032-2019 Requerimientos información contable, RE-0050-IE-2020 "Requerimientos de información en materia de inversiones para empresas de distribución eléctrica", RIE-089-2016 "Anexos Información sobre simplificación y estandarización de mercado de electricidad" y RIE-068-2016 "Plan de cuentas y balances" emitidas por el ente Regulador, donde se indiquen mecanismos de control para la elaboración completa del expediente tarifario.

Plazo para la implementación: **octubre, 2021**

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP

APÉNDICE A

Tabla II

Programa específico de Actividad de Examen AI-010-2021

#	CRITERIO A EVALUAR	ACTIVIDAD DE AUDITORÍA
A. OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar el grado de cumplimiento de JASEC ante los requisitos establecidos por ARESEP para una petición tarifaria		
1	Solicitud de fijación o cambios de tarifas y precios	<p>Solicitar los expedientes de estudios tarifarios de los períodos de enero 2019 a diciembre 2020, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentados ante ARESEP según se detalla a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentre en idioma español 2. Contiene el nombre y apellidos, residencia, lugar y/o medio para recibir notificaciones, de la parte y de quién la representa 3. Se encuentra firmada por el petente 4. En el caso que el petente sea una persona jurídica, se aporta certificación registral o notarial de su personería, en la que acredite su vigencia y las facultades de su representante para actuar a su nombre. Dicha certificación no tiene más de tres meses de expedida. 5. Se presentó la solicitud en original y dos copias. Se presentó en un medio digital (Word, Excel, etc.) con el detalle de las fuentes de información y los cálculos efectuados (fórmulas explícitas). Los oficios de petición cuentan con el recibido de la ARESEP, para ello consulte los expedientes en la página web de ARESEP que han sido tramitados durante el periodo de enero 2019 a diciembre 2020. 6. Compruebe si la ARESEP respondió por medio de oficios la admisibilidad a los estudios tarifarios presentados por JASEC, durante el periodo de enero 2019 a diciembre 2020. <p>Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados</p>
2	Fijación de tarifas y precios por parte de JASEC para la presentación de los estudios ante la ARESEP	Solicitar los estudios tarifarios presentados ante ARESEP durante el período enero 2019 a diciembre 2020 para comprobar si JASEC:

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP

#	CRITERIO A EVALUAR	ACTIVIDAD DE AUDITORÍA
		a) Esta jurídica y técnicamente sustentada en los modelos de fijación de precios vigentes al momento de la solicitud. Los modelos serán detallados en la cédula de trabajo. Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
3	Suministro de información para determinar si se envió de forma extraordinaria y si se cumplió con los plazos para la entrega de la misma	Solicitar los expedientes donde ARESEP solicita información para determinar si JASEC durante el período de enero 2019 a diciembre 2020, envió información como parte del estudio, o bien extraordinaria, además determinar si Institución cumplió con los plazos establecidos para la entrega de la información. Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
4	En la justificación de las peticiones tarifarias se detalla la variación (absoluta y porcentual)	Comprobar si JASEC detalla la siguiente información: a) la tarifa que solicita y su variación tarifaria con respecto a las tarifas vigentes (variación absoluta y porcentual). En caso de variaciones escalonadas, indica los datos de cada escalón y el total acumulado. Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
5	El Departamento de Tarifas utiliza el documento PARF.PR1.FM6. "Guía Estudio Tarifario" para la elaboración del estudio tarifario	Verificar si JASEC presenta información de acuerdo a los capítulos del documento PARF.PR1.FM6, así como formularios y anexos contenidos en cada capítulo de dicho documento. Para ello se verificará mediante una cédula de trabajo que los estudios tarifarios presentados por JASEC se documenten según el contenido de cada capítulo de la "Guía Estudio Tarifario". Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
6	JASEC presenta los documentos requeridos por ARESEP dentro de un estudio tarifario.	Determinar si se cumple con los siguientes requerimientos de información dentro del estudio tarifario para entregar a ARESEP: 1. Detalle del acto administrativo por medio del cual, el ente público competente en la materia otorgó la concesión o permiso para prestar el servicio público 2. Esta al día con la entrega del informe sobre el trámite de quejas 3. Esta al día con el pago del canon de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Verificar que dentro del estudio JASEC aporte el comprobante de pago del canon correspondiente. 4. Esta al día con el pago de las obligaciones en materia tributaria, el pago de las cargas sociales y el cumplimiento de las leyes laborales, incluyendo las de salud ocupacional. Deberá aportar una declaración jurada rendida ante notario público, para ello se comprobará que cada estudio contenga dicho documento según la disposición de ARESEP. 5. Contiene una justificación técnica que incluye antecedentes, estudio de

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP

#	CRITERIO A EVALUAR	ACTIVIDAD DE AUDITORÍA
		mercado, costos y gastos de operación reales y proyectados al último nivel de subcuenta, cargas tributarias, costos y beneficios ajenos a la actividad, activo fijo neto al costo y revaluado, programa de inversiones, servicio de la deuda, análisis económico-financiero de la empresa con las tarifas vigentes y con las propuestas, la estructura de precios que se propone. Esta justificación deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora en anteriores intervenciones. Esta disposición aplica para aquellas peticiones tarifarias de carácter extraordinario, en lo que fuera procedente Esta presentación debe ser conforme a la "Guía de Estudio Tarifario" PARF.PR1.FM6. Se verificará que se presente la información necesaria, en caso de alguna falta de información ARESEP emitirá un oficio de prevención de información. Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
B. OBJETIVO ESPECÍFICO Identificar las causas de los rechazos tarifarios efectuados por ARESEP para que el Departamento de Tarifas tome acciones correctivas para futuros estudios tarifarios.		
7	La ARESEP realizó rechazos a los estudios tarifarios presentados por JASEC	Identificar si las causas indicadas por ARESEP en los rechazos de estudios tarifarios, obedecen a un incumplimiento del art. 14 y del art. 32 de la ley 7593 de ARESEP, o bien corresponde a un error de información dentro del estudio tarifario, para ello se va a verificar lo siguiente: a) Se cumple con las disposiciones de la Autoridad Reguladora en materia de prestación del servicio b) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público c) Las contribuciones, los gastos, las inversiones y deudas incurridas por actividades ajenas a la administración, la operación o el mantenimiento de la actividad regulada. d) Los gastos de operación desproporcionados en relación con los gastos normales de actividades equivalentes Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
8	Se realiza la revocatoria de concesión o permiso de los estudios tarifarios presentados ante la ARESEP	Identificar si existe incumplimiento en relación al art. 41 de la ley 7593 de ARESEP, dentro de los estudios tarifarios presentados en durante el periodo de enero 2019 a diciembre 2020 en donde se verificará: a) La alteración de instrumentos, sistemas de medición, fiscalización y conteo b) El cobro de precios superiores a los señalados por la Autoridad Reguladora

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP

#	CRITERIO A EVALUAR	ACTIVIDAD DE AUDITORÍA
		c) El uso de información falsa o alterada Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
C. OBJETIVO ESPECÍFICO: Verificar el cumplimiento de la Ley 7593 de ARESEP para evitar la imposición de multas e intereses moratorios		
9	La ARESEP no estableció a JASEC sanciones o multas a JASEC	Comprobar si se han establecido sanciones para JASEC por faltas estipuladas en el art. 38 de la ley 7593 de ARESEP, para ello se va solicitar información al Departamento de Servicios Financieros, para verificar si existen pagos realizados a la ARESEP por concepto de multas durante el periodo de enero 2019 a diciembre 2020. Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados
10	JASEC cumple con el pago oportuno de los cánones a la ARESEP por lo que se realizó el pago de intereses moratorios	Determinar si JASEC cumple con el pago oportuno de los cánones a la ARESEP, para ello se revisará: a) en los expedientes de estudios tarifarios presentados durante el periodo de enero 2019 a diciembre 2020 la fecha de pago con la fecha de la factura b) si el pago se aplicó multas e intereses moratorios Elabore en el sistema SAI una cédula para documentar los resultados

Fuente: Papel de trabajo F-EJE-043 Programa específico

AI-010-2021, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS ANTE ARESEP
APÉNDICE B
Tabla I

Análisis de las observaciones recibidas de la administración

N° DE PÁRRAFO	RESULTADO, CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE AI	OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	¿SE ACOGE? (SI, NO, PARCIAL)	JUSTIFICACIÓN AI
Sección de Recomendaciones Informe Borrador	Recomendación 5.1.1.1 Actualizar el documento PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria", donde se incorpore controles para presentar información correcta, así como un listado de los formularios y documentos de conformidad con las resoluciones RRG-6570-2007, Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias, RE-0093-IE2019 "Tabla de vidas útiles", RE-0032-2019 Requerimientos información contable, RE-0050-IE-2020 "Requerimientos de información en materia de inversiones para empresas de distribución eléctrica", RIE-089-2016 "Anexos Información sobre simplificación y estandarización de mercado de electricidad" y RIE-068-2016 "Plan de cuentas y balances" de ARESEP para la elaboración de un estudio tarifario.	Señala el Jefe Departamento de Tarifas, en que se debe cambiar la redacción de la recomendación, de manera tal que indique que son la lista de los formularios los que se deben actualizar.	SI	Se ajusta la recomendación de forma tal que se indique que se debe actualizar el listado de formularios y no crear un listado, quedando de la siguiente forma: Actualizar el documento PARF.PR1.AP3 "Requerimientos de información Regulatoria", donde se incorpore controles para presentar información correcta, así como actualizar la columna de los formularios y documentos de conformidad con las resoluciones RRG-6570-2007, Simplificación de Trámite de las solicitudes Tarifarias, RE-0093-IE2019 "Tabla de vidas útiles", RE-0032-2019 Requerimientos información contable, RE-0050-IE-2020 "Requerimientos de información en materia de inversiones para empresas de distribución eléctrica", RIE-089-2016 "Anexos Información sobre simplificación y estandarización de mercado de electricidad" y RIE-068-2016 "Plan de cuentas y balances" de ARESEP para la elaboración de un estudio tarifario.

Fuente: Formulario F-EJE-081